
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil siete, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria

Asiste el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

D. Benito Vinuesa Pinos
D^a Sonia Jiménez Quintana.
D^a Antonia Bastida López
D^a M^a. Dolores Guerrero Moreno
D. Valeriano Cazorla Sánchez
D. José F. Molina López.
D. Pablo Ariza Rojo
D. Victoriano D. Crespo Moreno.
D^a Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los/las Concejales/as:

D. Fabián S. Almenara García.
D. Enrique Morales Martel
D^a M^a José López Muñoz

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1. Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-	2
A.2.- COMISIÓN DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA.....	3
2.- Solicitud de Subvención para la mejora de la Biblioteca Pública Municipal. Ejercicio 2007. EXPTE. 39/07.-	3
3.- Solicitud de Subvención en materia de Prevención Comunitaria de Drogodependencias. Programa "Ciudades ante las Drogas". Ejercicios 2007 y 2008. EXPTE. 40/07.-	5

4.- Solicitud de Subvención para cofinanciación de Proyectos de Modernización Administrativa Local, convocada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Ejercicio 2007. Expte. 41/07.-	7
5.- Aprobación definitiva de los Estatutos del Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada.-	9
6.- Programa anual de aprovechamientos de pastos para el 2007 (Sierras de Loja y Tejeda). Expte. 42/07.-	9
A.3.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS	10
7.- Ejecución por administración de la Obra nº 113-GPP/06, "Alhama de Granada, Finalización Camino Torresolana. Expte. 42/07.-	10
A.4.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	12
URGENCIA.- Propuesta de adjudicación Contrato de Obra Caminos Rurales "Fuente Del Ama" y "Dona".-	12
URGENCIA: Convenio de Colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada al objeto de desarrollar una actuación de provisión de espacios productivos y de servicios a las empresas en el Municipio de Alhama de Granada. Expte. 43/07.-	12
Urgencia: Aprobación del Pacto Local por la Sostenibilidad y Adhesión a la "Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad".-	16
B) PARTE DE CONTROL	17
8.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía desde el último Pleno ordinario.-	17
9.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	17
9.1.- Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable por Actuaciones de Interés Público:	17
9.2.- Referencias a empleados/as públicos en Foros de Internet por parte de la Concejala D ^a Dolores Iglesias Maiztegui:	17
10.- Ruegos y Preguntas.-	20
10.1.- Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. José F. Molina López, del Grupo PP:	20
10.1.1.- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Alhama de Granada:.....	20
10.1.2.- Actos de entrega de Premios Provinciales de Turismo:	20
10.2.- Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP:...	21
10.2.1.- Falta de invitación a Alcaldes de la Comarca en el acto de primera piedra para la construcción del Parque de Bomberos:	21
10.2.2.- Déficit del Ayuntamiento:.....	21
10.2.3.- Horario de las Comisiones Informativas y de Seguimiento:	21

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1. Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 27 de febrero de 2007.

Toma la palabra D. Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP, señalando que en la Parte de Control, punto del orden del día de ruegos y preguntas, figura un ruego que no ha sido debidamente recogido en el Borrador del Acta, donde dice:

"16.1.- Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP.-
16.1.1.- Movimiento de tierras frente al Cuartel:

En relación con el movimiento de tierras que se ha realizado en los terrenos frente al Cuartel de la Guardia Civil, expresa que han costado mucho, y lo que resulta a su juicio peor, ha hipotecado los terrenos, al dejarlos inservibles o necesitados de una nueva intervención para darles uso.”

Debe decir:

“16.1.- Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP.-
16.1.1.- Movimiento de tierras frente al Cuartel:

En relación con el movimiento de tierras que se ha realizado en los terrenos frente al Cuartel de la Guardia Civil, expresa que dichas obras han costado mucho, y lo que resulta a su juicio peor, han hipotecado los terrenos, al dejarlos inservibles o necesitados de una nueva intervención para darles uso, por lo que efectúa el ruego de que antes de tomar una decisión precipitada de tal carácter, sea consultada con los diversos Grupos Municipales, al objeto de analizar debidamente la intervención más acertada.”

Sometido a debate por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales, se aprueba el Acta correspondiente a la sesión plenaria de 27 de febrero de 2007, con la/s rectificación/es señalada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- COMISIÓN DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

2.- Solicitud de Subvención para la mejora de la Biblioteca Pública Municipal. Ejercicio 2007. EXPTE. 39/07.-

Área: Subvenciones y Programas

Dpto.: Biblioteca

Expte: 39/07

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 27 de marzo de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la convocatoria para el ejercicio 2007 de Subvenciones en materia de mejora de las Bibliotecas Públicas de titularidad municipal, regulada por Orden de 15 de marzo de 2007 (BOJA nº 63, de 3 de abril de 2006), y convocadas por Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA nº 8, de 1 de marzo de 2007).

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se mejoren los equipamientos e infraestructuras de la Biblioteca Pública Municipal, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como actividades e instalaciones culturales.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, acogerse a las ayudas reguladas por la Orden de 15 de marzo de 2006, de conformidad con la convocatoria efectuada para el ejercicio 2007 por Resolución de dicho organismo de fecha 7 de febrero de 2007, con las siguientes Subvenciones en materia de mejora de la Biblioteca Pública Municipal para el ejercicio 2007, para los siguientes Proyectos:

PROYECTO/S SUBVENCIONABLE/S PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA/N AYUDAS:

Equipamiento técnico y mobiliario de bibliotecas

PRESUPUESTO

CONCEPTO	PRECIO (euros)	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL (euros)
Placas de aluminio	25,00		19	475,00
Directorio en acero inoxidable	438,00		1	438,00
B. Costado sencillo derecho	65,61		1	65,61
Taquillas guardaobjetos	432,54		3	1297,62
Estantería metálica	261,63		1	261,63
Sistema de iluminación metálica	262,50		3	787,50
Mesa modelo brecht	328,05		2	656,10
Silla gáite adultos	176,78		18	1414,26
Impresora Ticket Epson M129C	382,54		1	382,54
IVA (16%)				1.008,24
TOTAL				7.309,77

SEGUNDO: La Administración Municipal se compromete explícitamente:

- Al mantenimiento del servicio bibliotecario y a la contratación de personal necesario para atenderlo, si fuere preciso, de conformidad con la Disposición 4.2.a) de la Resolución de 7 de febrero de 2007

- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación

TERCERO: La Administración Municipal declara expresamente no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiaria consignados en la Orden reguladora de la Subvención y resolución de convocatoria

CUARTO: Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el art. 7.6 la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención."

VOTACIÓN: Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno

Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

3.- Solicitud de Subvención en materia de Prevención Comunitaria de Drogodependencias. Programa “Ciudades ante las Drogas”. Ejercicios 2007 y 2008. EXPTE. 40/07.-

Área: Subvenciones y Programas

Expte: 40/07

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 27 de marzo de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la convocatoria para el ejercicio 2007 de Subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, reguladas y convocadas por Orden de 15 de febrero de 2007 (BOJA nº 53, de 15 de marzo de 2007).

Considerando que el Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica de Cortes Generales 3/1981, de 30 de diciembre, establecía en su artículo 10 que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de

los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y/o dificulten su plenitud, y facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social, objetivo recogido igualmente en el nuevo Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.

Considerando que la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, da respuesta a este mandato, articulando un sistema público de Servicios Sociales y poniendo a disposición de las personas y de los grupos en que éstas se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo y la prevención de la marginación. Al mismo tiempo, la Ley establece los principios que han de regular la colaboración financiera con las Corporaciones Locales y la iniciativa social.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se promueva la atención a los sectores de la población andaluza menos favorecidos, promoviéndose así, de igual forma, en colaboración con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, una asistencia integral a las personas y los diversos grupos sociales de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, acogerse a las ayudas reguladas y convocadas por la Orden de 15 de febrero de 2007, con las siguientes Subvenciones en materia de prevención

comunitaria de las drogodependencias y adicciones para los ejercicios 2007 y 2008, para los siguientes Proyectos:

PROYECTO/S SUBVENCIONABLE/S PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA/N AYUDAS:

Desarrollo del Programa "Ciudades ante las Drogas"

Presupuesto:

Cantidad solicitada para dos años (ejercicios 2007 y 2008): 30.040,48 euros

Financiación:

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (2007/2008) 30.040,48 euros

Ayuntamiento (2007/2008) 30.040,48 euros

Total presupuesto Proyecto ejercicios 2007 y 2008: 60.080,96 euros

SEGUNDO: La Administración Municipal se compromete explícitamente:

Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación

En particular, a dar estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales de las personas y entidades beneficiarias recogidas en el art. 24 de la Orden de 15 de febrero de 2007, reguladora de la Subvención.

En particular, a dar estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones específicas para el Programa que se solicita la subvención, reguladas en el art. 44 de la Orden de 15 de febrero de 2007.

a) Realizar el proyecto de actuación en la forma y plazos establecidos, de acuerdo con las directrices técnicas de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones y en coordinación con el Centro Provincial de Drogodependencias y la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Contratar o designar preferentemente personal técnico de grado medio o superior para la coordinación y seguimiento del proyecto que será quien coordine el programa de prevención «Ciudades ante las drogas».

c) De la cantidad percibida de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social parte se dedicará a la contratación de personal específico para el programa, y el resto se dedicará a la puesta en marcha del mismo.

d) Aplicar las medidas de coordinación y criterios de evaluación que se establezcan desde la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

e) Dinamizar aquellos programas y actividades de prevención de ámbito general de la Comunidad Autónoma que emanen de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

f) Coordinar sus actuaciones, a nivel provincial, con el Centro Provincial de Drogodependencias y la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, para asegurar la vinculación de este programa al resto de intervenciones en drogodependencias y adicciones en la Comunidad Autónoma.

g) Complimentar obligatoriamente la aplicación informática «Ciudades ante las Drogas» para el registro de los datos de los programas y actividades de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

h) Colaborar en la aplicación de cualquier otra medida adoptada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, para facilitar el desarrollo del programa «Ciudades

ante las drogas».

i) Asumir el compromiso de aportar, durante la vigencia del programa a desarrollar, la cantidad asignada en el apartado correspondiente del modelo previsto en el Anexo 3 de esta Orden, o, en su caso, la que figure en el proyecto ajustado a presentar tras la comunicación de la propuesta de subvención destinada a la financiación parcial del proyecto.

TERCERO: La Administración Municipal declara expresamente no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiaria consignados en la Orden reguladora de la Subvención y resolución de convocatoria

CUARTO: Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el art. 10 la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.”

VOTACIÓN: Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Solicitud de Subvención para cofinanciación de Proyectos de Modernización Administrativa Local, convocada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Ejercicio 2007. Expte. 41/07.-

Área: Subvenciones y Programas

Expte: 41/07

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 27 de marzo de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la convocatoria para el ejercicio 2007 de Subvenciones para cofinanciación de Proyectos de Modernización Administrativa Local de conformidad con el art. 23 del R.D. 835/2003, modificado por R.D. 1263/2005, convocadas por la Dirección General de Modernización Administrativa de la Secretaría General para la Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, y muchas de las Administraciones Públicas españolas, se enfrentan en los últimos tiempos al reto de alcanzar un nivel de modernización administrativa a la altura de ciudadanas/os y Ayuntamientos.

La Administración electrónica ha podido ya demostrar sus beneficios para la vida cotidiana de la ciudadanía, ya que facilita la obtención de la información ofrecida por las Administraciones Públicas así como las transacciones, reduciendo los plazos de espera. Además, favorece el establecimiento de una relación directa y ágil entre la ciudadanía y las Administraciones Públicas.

Asimismo, por lo que se refiere a los servicios entre Administraciones, la Administración electrónica permite reforzar la cooperación entre las distintas autoridades nacionales, autonómicas y locales.

Las Administraciones Públicas estatales durante los últimos años han encaminado sus esfuerzos al despliegue de múltiples planes e iniciativas que faciliten a las distintas Comunidades Autónomas y Entidades Locales el logro de dichos objetivos.

Asimismo la administración electrónica (o “eGovernment”) es una de las prioridades definidas por el plan de acción eEurope 2005. Constituye un instrumento esencial para prestar unos servicios públicos más eficaces y de mejor calidad, reducir los plazos de espera a los usuarios, mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se desarrolle una modernización administrativa, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que la puesta en escena de la modernización administrativa contribuiría decididamente de manera transversal a la mejora sustancial del ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Modernización Administrativa de la Secretaría General para la Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, acogerse a las ayudas reguladas y convocadas de conformidad con el art. 23 del R.D. 835/2003, de 27 de junio, modificado por R.D. 1263/2005, de 21 de octubre, con las siguientes Subvenciones en materia de Proyectos de Modernización Administrativa Local para el ejercicio 2007, para los siguientes Proyectos:

PROYECTO/S SUBVENCIONABLE/S PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA/N AYUDAS:

Oficina física y virtual de Atención al Ciudadano en Alhama de Granada

Presupuesto:

Importe solicitado: 16.940,00 euros

Importe Total: 33.880,00 euros

SEGUNDO: La Administración Municipal se compromete explícitamente:

Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la norma reguladora y demás normativa de aplicación

En particular, a dar estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales de las personas y entidades beneficiarias recogidas en el art. 24 de la Orden de 15 de febrero de 2007, reguladora de la Subvención.

En particular, a dar estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones específicas para el Programa que se solicita la subvención, reguladas en el art. 44 de la Orden de 15 de febrero de 2007.

TERCERO: La Administración Municipal declara expresamente no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiaria consignados en la normativa reguladora de la Subvención y resolución de convocatoria.

CUARTO: Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Dirección General de Modernización Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas a través de su presentación en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según dispone el art. 23 del R.D. 835/2003, de 27 de junio, en su redacción dada por el R.D. 1263/2005, de 21 de octubre.”

VOTACIÓN: Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

5.- Aprobación definitiva de los Estatutos del Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

6.- Programa anual de aprovechamientos de pastos para el 2007 (Sierras de Loja y Tejeda). Expte. 42/07.-

Área: Aprovechamientos

Dpto.: Pastos

Expte: 42/07

DICTAMEN:

Expone el Sr. Secretario que dicho asunto ha sido dictaminado en las Comisiones Informativas celebradas con fecha 13 de marzo de 2007, dando lectura a continuación del dictamen, que resulta del siguiente tenor:

“Se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adjudicación de los Aprovechamientos de los Montes Públicos de Alhama de Granada del año 2007, de acuerdo con el Programa anual de Aprovechamientos aprobado por Resolución de fecha 17 de enero de 2007 del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el que constan los Aprovechamientos de las Sierras de Loja y Tejeda.

La propuesta consiste en la aprobación del Programa anual, así como la adjudicación de los Aprovechamientos mencionados a los mismos beneficiarios del año anterior, de forma directa y por el precio de tasación del año 2006 con una subida del IPC de dicho año (2,4%).

Interviene el Sr. Secretario, previo uso de la palabra, manifestando que debería darse cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia que rigen la normativa general de aplicación en materia de bienes y contratación, sin perjuicio de las disposiciones sectoriales en materia de montes, siendo de igual opinión el Sr. Interventor, preguntado al efecto, señalando que debería licitarse la adjudicación.

Debatido el asunto, y vista la falta de concurrencia en el sector afectado según ha quedado de manifiesto en anteriores adjudicaciones, la Comisión Informativa por

unanimidad de sus miembros presentes eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar el Programa Anual de Aprovechamientos de pastos de las Sierras de Loja y Tejeda para el ejercicio 2007 con las mismas cantidades del año 2006, con los debidos ajustes derivados de las variaciones del IPC.

Segundo: Adjudicar los mencionados Aprovechamientos en el sentido siguiente:

SIERRA DE LOJA (GR-50002 CCAY-Lote 1). Superficie: 4.321,00 ha.

Pastos para ganado lanar (48.000 cabezas/año); final plazo de ejecución: 31/12/07; a la Sociedad Cooperativa Andaluza de Ganaderos de Alhama, por importe de 16.237,91 euros, de las cuáles corresponden a la Consejería de Medio Ambiente 2.435,68 euros (15%) y 13.802,22 euros (85%) al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

SIERRA DE LOJA (GR-50002 CCAY –Lote 1). Superficie: 4.321,00 ha.

Pastos para ganado caprino (12.000 cabezas/año); final plazo de ejecución: 31/12/07; a la Sociedad Cooperativa Andaluza de Ganaderos de Alhama, por importe de 4.059,48 euros, de las cuáles corresponden a la Consejería de Medio Ambiente 608,92 euros (15%) y 3.450,55 (85%) al Ayuntamiento de Alhama de Granada.

SIERRA TEJEDA (GR-30041 CAY –Lote 1). Superficie: 1.758,00 ha.

Pastos para ganado lanar (6.000 cabezas/año); final plazo de ejecución: 31/12/07; a la Sociedad Cooperativa Andaluza de Ganaderos de Alhama, por importe de 1.353,15 euros, de las cuáles corresponden 202,97 euros (15%) a la Consejería de Medio Ambiente y 1.150,17 euros (85 %) al Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Tercero: Dar cuenta del presente Acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles para el pago de las cantidades correspondientes, a la Intervención Municipal y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.”

DEBATE:

Toma la palabra la Concejala y Portavoz del Grupo IU, D^a Dolores V. Iglesias Maiztegui, solicitando la demarcación territorial de las parcelas que comprenden la adjudicación de los pastos, manifestando el Sr. Secretario que dicha demarcación debe figurar en los archivos municipales.

VOTACIÓN: Terminadas las intervenciones, y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta las/los nueve Concejales/es asistentes de los Grupos PSOE y PP, y una abstención de la Concejala asistente del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.3.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS

7.- Ejecución por administración de la Obra nº 113-GPP/06, “Alhama de Granada, Finalización Camino Torresolana. Expte. 42/07.-

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 27 de marzo de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa del escrito remitido con fecha de entrada 27-Febrero-2007, por el Área de Cooperación Local y Desarrollo, Delegación de Obras y Servicios, de la Diputación Provincial de Granada, interesando acuerdo plenario para la ejecución por administración de la obra nº 13-GPP/06, “Alhama de Granada, Finalización Camino Torresolana”.

Considerando que este Ayuntamiento dispone de los medios materiales, técnicos y personales necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra citada por el sistema de administración directa.

La Comisión Informativa dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Granada la ejecución de las obras 13-GPP/06 “Alhama de Granada, Finalización Camino Torresolana” por administración directa por este Ayuntamiento, para lo que cuenta con los medios materiales, técnicos y personales necesarios.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Granada.”

DEBATE:

Abre el turno de intervenciones el Concejal D. Pablo Ariza Rojo, del Grupo Municipal PP, mostrando su desacuerdo con la ejecución de las referidas obras por propia administración, por razones obvias. Si se procede a adjudicar por contrato unas obras, la Administración se asegura su ejecución por dicho importe de adjudicación. Sin embargo, si se ejecutan las mismas obras por administración, la realidad es muy diferente.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Francisco Escobedo, expresando no estar conforme con la intervención del Concejal del PP, por cuanto en el caso particular que nos concierne invita al municipio a pasarse por la obra para que compruebe su buena ejecución, con alto nivel de calidad en materiales y ejecución, como queda acreditado en los informes de los servicios técnicos de la Diputación Provincial.

Interviene nuevamente el Concejal D. Pablo Ariza, indicando que en su intervención anterior no hacía referencia a la calidad. No obstante, reitera que la realidad es bien distinta.

El Sr. Alcalde igualmente se reitera en su intervención, remitiéndose nuevamente al parecer de los informes de los servicios técnicos de la Diputación Provincial, que avalan la actuación llevada a cabo hasta el momento.

VOTACIÓN: Terminadas las intervenciones, y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta las/los seis Concejales/es asistentes del Grupo PSOE, un voto en contra del Concejal D. Pablo Ariza Rojo del Grupo PP, y tres abstenciones de los Concejales D. José F. Molina y D. Victoriano Crespo del Grupo PP y la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

URGENCIA.- Propuesta de adjudicación Contrato de Obra Caminos Rurales “Fuente Del Ama” y “Dona”.-

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 27 de marzo de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la licitación y adjudicación del contrato de obra de rehabilitación de los caminos rurales “Fuente del Ama” y “Dona”, según proyectos técnicos redactados por el Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Habiéndose instado la apertura de un periodo de recepción de ofertas de 26 días naturales contados desde la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia, número 25, de 6 de febrero de 2007 (rectificado por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 35, de 20 de febrero de 2007).

Asimismo, habiéndose procedido por la Mesa de Contratación al examen y valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de las ofertas recibidas, formulándose propuesta dirigida al Ayuntamiento-Pleno.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra de Arreglo de los Caminos Rurales de Dona y Fuente del Ama, a la empresa Construcciones Aridexa, SL., con B18340224, por el precio de 430.349,70 euros y con las mejoras de nivel constructivo que se contienen en la oferta.

SEGUNDO. La efectividad de esta adjudicación, quedará limitada a la acreditación de los requisitos que para el contratista establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, así como los generales de la Ley, entre ellos, especialmente la constitución de garantía definitiva por importe de 17.213,99 euros.

TERCERO. Acreditado lo anterior, se formalizará el correspondiente contrato administrativo y se procederá a la ejecución de las obras.”

VOTACIÓN: Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

URGENCIA: Convenio de Colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada al

objeto de desarrollar una actuación de provisión de espacios productivos y de servicios a las empresas en el Municipio de Alhama de Granada. Expte. 43/07.-

Área: Relaciones interadministrativas

Expte.: 43/07

Dado que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía es un Ente de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido al amparo de lo que establece el art. 6.1.b) de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 1 de la Ley 3/1987, de 13 de abril), al que corresponde con carácter general la promoción y el desarrollo de la actividad económica en Andalucía y, concretamente, los siguientes cometidos:

a.- Promover la iniciativa pública y privada de creación de empresas dirigidas a los sectores económicos que la Junta de Andalucía considere básicos.

b.- Facilitar y coordinar los medios para la creación de empresas, en el marco de los objetivos de la promoción económica para Andalucía.

c.- Favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva mediante la constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas, la concesión de créditos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía.

d.- Impulsar la mejora de la gestión, la comercialización y la tecnología de las empresas

e.- Instrumentar los incentivos de apoyo a la inversión

Para la consecución de estos objetivos, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía desarrolla actuaciones para dinamizar, impulsar e incentivar la actividad económica y empresarial en Andalucía, entre las que se encuentra la de Provisión de Espacios Productivos y de Servicios a las Empresas.

Que la Orden de Incentivos ha configurado una categoría denominada Provisión de Espacios Productivos y de Servicios a las Empresas, que tiene como objetivo el traslado de empresas desde ubicaciones no adecuadas, especialmente las implantadas en los casos urbanos de los pequeños y medianos municipios andaluces, a suelo industrial; así como la implantación o traslado de empresas de servicios en Centros de Servicios Empresariales.

Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá celebrar convenios con otras Administraciones Públicas y empresas e instituciones públicas y privadas (art. 5.e. de la Ley 3/1987).

Dado que el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada como Administración Local, debe velar por el mantenimiento del empleo en su Municipio y la diversificación de actividades, por lo que considera prioritario emprender acciones tendentes a su consecución.

Asimismo el Ayuntamiento, en razón de su carácter institucional, tiene capacidad de difusión suficiente para impulsar e implantar medidas alternativas o complementarias a la actual capacidad productiva y comercial de la localidad.

Dada la necesidad de hacer efectivas, con carácter ejecutivo, las previsiones fijadas anteriormente al objeto de desarrollar una actuación de provisión de espacios productivos y de servicios a las empresas del Municipio de Alhama de Granada, así

como establecer los términos y las condiciones de la gestión de la misma, se considera necesario suscribir un Convenio administrativo de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre este Ayuntamiento y la [Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo como Ente de Derecho Público adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La cooperación económica, técnica y financiera entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o Convenios administrativos que suscriban.

Las relaciones entre la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la Legislación básica en materia de régimen local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 6, 8, y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Para la aprobación de un Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Administración Estatal o Autonómica no existe un procedimiento general regulado al efecto en la Legislación de régimen local, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá aplicarse, dado su carácter supletorio, lo dispuesto en la citada Ley.

CUARTO. Vista la competencia que ostenta el Pleno de la Corporación para la firma de los presentes convenios de colaboración, precisando voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, en virtud de lo estipulado por los artículos 47.2.h) y 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DEBATE:

Expone el asunto D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde y Presidente de la Corporación, siendo el tenor de su intervención el siguiente:

La finalidad del Covenio es la realización de naves en el futuro Polígono Industrial. La urgencia en su deliberación y consideración por la Corporación se justifica en la

necesidad de que esta actuación pueda ser incluida en las previsiones y programación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para el presente ejercicio 2007. Explica que la propuesta del Convenio es la construcción de sesenta naves industriales de entre 150 y 500 m², ejecutadas de forma modular para ser adquiridas por empresas de la localidad en futuro Polígono Industrial. Excepcionalmente, la superficie ocupada por un determinado proyecto podrá ser superior a 500m², por agrupación de módulos, hasta un máximo de 3, siempre que se justifique su necesidad, y no vaya en detrimento de ubicación de otros eventuales beneficiarios. Se ha previsto la fijación de unos precios máximos de 270 euros por metro cuadrado de nave construida, para poder incluirse en esta actuación, debiendo finalizar y estar ejecutada la misma antes de 30 de junio de 2009.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo PP, D. José F. Molina López, que afirma que cuando se diseñó el primer (y actual) Polígono Industrial fue un error de cierta gravedad. Actualmente las empresas ni tienen medios ni sitio para implantarse. Esta situación conlleva la externalización de importantes sectores productivos y empresariales propios de la localidad, fuera del término municipal. Por lo que pediría un esfuerzo para evitar esta situación y por tanto, se realizara una gestión de cara a facilitar el desarrollo de las empresas alhameñas.

Interviene nuevamente D. Francisco Escobedo, Alcalde de la Corporación, manifestando que desde el Equipo de Gobierno comparte en parte la reflexión realizada por el Portavoz del Grupo PP, y principalmente en lo referente a la preocupación que genera en los jóvenes empresarios/as de la localidad, no disponer de suficiente suelo de uso industrial. De ahí que se acometa de manera paralela y simultánea la gestión de aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística y el Convenio para la implantación de las Naves Industriales. En cuanto a la ubicación del futuro Polígono Industrial, y atendiendo al trazado de la Carretera A-335 a su paso por el núcleo urbano de Alhama de Granada, desde el Equipo de Gobierno pensamos que es la opción mejor, en tanto que el pequeño empresario va a resultar muy beneficiado al disponer de una vía rápida para la entrada y salida de sus productos. A este respecto, el Sr. Alcalde anuncia su compromiso de que en el Pleno correspondiente al mes de abril se llevará a estudio y consideración el documento del Plan General de Ordenación Urbanística, para su aprobación inicial.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo IU, D^a Dolores V. Iglesias Maiztegui, preguntado respecto a los plazos para la construcción de las naves industriales.

El Sr. Alcalde indica que ya ha ofrecido dicho dato, señalando nuevamente que para finales de junio o principios de julio de 2009.

Toma la palabra el Sr. Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP, señalando que se muestra muy escéptico en lo que respecta a la viabilidad de este Convenio. Igualmente considera que no queda claro quién deberá realizar la aportación de suelo para la implantación de las naves industriales. También desea saber si en los 270 euros por metro cuadrado se incluye la valoración del suelo, o únicamente hace referencia al precio de construcción. Recuerda que a comienzos de este mandato por el Equipo de Gobierno se anunció un Convenio de similares características y no se llevó a efecto. Por lo que se muestra obviamente de acuerdo con la actuación, por lo que va a votar a favor de la aprobación del Convenio, pero reitera nuevamente su escepticismo a que salga adelante en los plazos anunciados por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde expresa que debe tramitarse y aprobarse este Convenio para que el Municipio de Alhama de Granada entre dentro de las previsiones de ordenación e implantación de las actuaciones que va a programar la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por lo que no debe desaprovecharse esta oportunidad, e intentar llevar de manera paralela y simultánea, como se ha expresado antes, las dos actuaciones para evitar nuevas demoras.

VOTACIÓN Y PARTE DISPOSITIVA: Terminado el debate y sometido a votación el asunto, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos siguientes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría absoluta):

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada al objeto de desarrollar una actuación de provisión de espacios productivos y de servicios a las empresas en el Municipio de Alhama de Granada, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la concreción de los datos de actuación descritos en la cláusula 2ª del Convenio y para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, al objeto se proceda por dicha entidad en calidad de promotora del Convenio a la publicación de los acuerdos y texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

Urgencia: Aprobación del Pacto Local por la Sostenibilidad y Adhesión a la “Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad”.-

Visto el Protocolo General del “Pacto Local por la Sostenibilidad”, y los compromisos “Aalborg+10. Inspiración para el Futuro”.

VOTACIÓN Y PARTE DISPOSITIVA: Sin que se genere debate y sometido a votación el asunto, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos siguientes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría absoluta):

PRIMERO: Aprobar el Protocolo General “Pacto Local por la Sostenibilidad”.

SEGUNDO: Suscribir los compromisos “Aalborg+10. Inspiración para el Futuro”, y asumir los pronunciamientos y obligaciones que la misma supone.

TERCERO: Adherirse a la “Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad”, aceptando todas y cada una de las bases del Protocolo General.

CUARTO: Trasladar este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Granada.

B) PARTE DE CONTROL

8.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía desde el último Pleno ordinario.-

No se realiza dación de cuenta, quedando pendiente la misma en el siguiente Pleno de carácter ordinario.

9.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

9.1.- Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable por Actuaciones de Interés Público:

El Sr. Alcalde informa que recientemente se han concedido diversas licencias de obras derivadas de Proyectos de Actuación de interés público en el suelo no urbanizable, entre los que cita el traslado de la Cooperativa Los Tajos y la reforma y ampliación de “El Ventorro, Turismo Rural, S.C.A.”, y que en aplicación del régimen jurídico previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dichas actividades se han visto gravadas por la tasa por tramitación de licencia urbanística, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la prestación compensatoria por obras en suelo no urbanizable y la constitución de una garantía por restitución de terrenos.

Ello, sumado a los costes de redacción de proyectos, estudios y realización de obras, entre otros gastos, ha supuesto un desagravio económico para dichas actuaciones declaradas de interés público por este Pleno Municipal.

Siendo una constante de esta Corporación que representa, facilitar la implantación y desarrollo de estas actuaciones específicas de interés público, expone al Pleno de la Corporación la voluntad y conveniencia de redactar una Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable, minorando el tipo legal establecido en la normativa urbanística, en los términos que se consensúe con los distintos Grupos Municipales, a tenor del texto que se redacte y estudie por parte de la Comisión Informativa correspondiente.

9.2.- Referencias a empleados/as públicos en Foros de Internet por parte de la Concejala D^a Dolores Iglesias Maiztegui:

El Concejal y Portavoz del Grupo PSOE, D. Benito Vinuesa Pinos, da cuenta de unos hechos que han acontecido este mes pasado que atienen a empleados y empleadas de esta Administración Municipal, y de otros empleados/as que se encuentran adscritos a este Ayuntamiento en su prestación de servicios. Denuncia que son ya varias las empleadas y empleados cuya profesionalidad ha cuestionado y puesto en teja de juicio la Concejala de IU, D^a Dolores Iglesias. A este respecto, si dicha Concejala tiene algún problema con algún empleado/a público, debe ponerlo en conocimiento de la Jefatura Superior de Personal que ostenta de manera directa el Sr. Alcalde, o bien comunicarlo a la Dirección de los Servicios Municipales que ostenta el Sr. Secretario o el Sr. Interventor para las funciones de Administración General y Financiera, respectivamente, o bien al Coordinador de Servicios para las labores de mantenimiento, obras y servicios.

Para el Grupo PSOE el hecho de levantarle la voz a dichas empleadas/os públicos supone una falta de respeto y consideración, cuestión que es extrapolable a vertir consideraciones poco respetuosas en Foros de Internet como ha realizado la

Concejala del Grupo IU con fecha de 14 de marzo del presente, del siguiente tenor: “Si una Técnica de Medio Ambiente que dice que no se sabe exactamente los límites del Parque –Natural-, eso puede ser calificado de insulto, al menos de un insulto para la inteligencia del oyente. Indicar a la Sra. Técnica de Medio Ambiente páginas y documentos donde puede asesorarse sobre delimitaciones del Parque, es un favor...” El Concejal y Portavoz del Grupo PSOE, da cuenta de otros comentarios y apreciaciones de la Concejala de IU en foros de Internet, tales como: “El Sr. Revelles ni es mi tutor ni mi consejero social o moral para indicarme mi comportamiento, sobre todo, en asuntos en que él tampoco estaba presente. El Sr. Revelles es un Administrativo de este Ayuntamiento que si no quiere darme por escrito lo mismo que me dice de palabra, deberá asumir lo que tenga que asumir”. Igualmente, en una intervención suya en un foro comarcal realizada el 21 de marzo, expresa “Que una periodista que se precie no firma como Directora de una publicación, en la que no se contrasta nada. Entiendo que una becaria con contrato de seis meses, tenga como principal objetivo consolidar su trabajo, pero una labor periodística únicamente tiene sentido desde la noticia y su contrastación.”

Para el Grupo municipal socialista, este hecho de mencionar a distintos empleados públicos en tales términos, le parece deplorable y por consiguiente, solicita la disculpa de la Concejala de IU. Termina su intervención comunicando que según ha tenido conocimiento la actitud de la Concejala de IU hacia la ALPE de la UTEDLT Licenciada en Ciencias del Medio Ambiente, ha sido tal que incluso ha manifestado la Concejala de IU que traería a un Notario para dar fe de su labor.

En definitiva, solicita una disculpa de la Concejala de IU, y que de futuro su trato hacia los funcionarios y trabajadores/as de la Corporación y personal adscrito a esta Entidad Local sea respetuoso.

Interviene D^a Dolores Iglesias Maiztegui, Concejala y Portavoz integrante del Grupo IU, manifestando que no tolera que su conducta sea puesta en tela de juicio por dicho Concejal en este Pleno. El Concejal del grupo socialista no está autorizado para enjuiciar su conducta. En primer lugar porque no estuvo presente. No comprende por qué le da más crédito a la versión dada por la Técnica de Medio Ambiente que a sus manifestaciones. Expresa en sus propios términos: “tengo más años, más experiencia... normalmente no miento, y por lo tanto, no sé por qué se presupone que cualquier otro comentario que se haga sobre mí tiene más valor que el mío propio. Pero me da igual. Yo no voy a disculparme en absoluto, ni hay disculpas que se me tienen que dar. Yo vine porque recibí una carta de este Ayuntamiento, donde se me notificaba que tenía acceso a unos documentos. Cuando llego el Sr. Secretario habilitado de este Ayuntamiento no estaba, porque estaba realmente de baja. Entonces, vine al día siguiente, y seguía el Sr. Secretario habilitado de baja. El Sr. Revelles no estaba en su despacho. Vine a las 10:30 y no estaba; vine a las 10:30, tampoco estaba. Y un poco más tarde, me acerqué. Cuando le pregunto, con toda simpatía, porque la Sra. Técnica de Medio Ambiente me provoca mucha simpatía, si sabemos dónde está Revelles, me dice que debe estar porque el Secretario está de baja. Me enseña los documentos, y al ver el primero de ellos le pregunto qué pasa, si es que está denegado esto, y me dice: “no, no.., es que en realidad no se sabe dónde están realmente los límites del Parque”. Y le digo: Mari Loli, por Dios, ¿que todavía no sabemos dónde están los límites del Parque?. No me tomes el pelo. Pero da igual, yo copio directamente estos documentos de Medio Ambiente. Y me responde que le han dado orden terminante de no poder copiar

nada. A todo esto, voy a por Revelles, que ya había entrado a su despacho, al que le digo que voy a copiar dicho documento y me dice que no, porque si lo quiero copiar, se lo tengo que preguntar al Alcalde. Entonces le dije a Revelles que me diga por escrito que no puedo copiarlo, contestándome que no tiene por qué decirme por escrito nada. Aviso a la Policía Local, y les digo si tienen inconveniente en que suba algún compañero de servicio para ser testigo de que el Sr. Secretario Accidental no me quiere dar por escrito lo que me está diciendo de palabra. Eso fue exactamente lo que ocurrió, ni más, ni menos. El comentario que le hice a la Sra. Técnica de Medio Ambiente respecto a que los límites los podía consultar en la página tal y página cual, lo hice en tono jocoso. Mi tono habitualmente es alto, no como el de la Sra. Técnica de Medio Ambiente. Lo que a mí sí se me debe es una disculpa formal y por escrito en lo referente a que cualquier documento público que se reciba en este Ayuntamiento, puede ser copiado por la Sra. Concejala. Las actitudes de Revelles tampoco las voy a clarificar ahora. Y por eso quise que alguien lo atestiguará”.

Se dirige al Portavoz del Grupo PSOE, manifestándole que si dicho Concejala considera que su actitud no ha sido correcta jurídicamente, que le pongan otra demanda.

Termina su intervención expresando que no va a consentir a nadie que esto se convierta en un “ruedo” para que esta Concejala sea enjuiciada, porque no tienen la capacitación moral para ello. Lo que tienen que hacer –dirigiéndose a los Concejales/as del Grupo PSOE-, es que cuando solicite el acceso y copias de algún documento municipal, se lo tienen que facilitar. Y en caso de que su acceso sea denegado, tiene derecho a que se le motiven sus razones por escrito.

El Sr. Alcalde le cede el uso de la palabra a D^a Sonia Jiménez Quintana, preguntando a la Concejala de IU si tiene autorización para emplear el nombre y apellidos de los empleados/as municipales, con su profesión, en un Foro de Internet.

La Sra. Iglesias Maiztegui le pide al Sr. Secretario que haga constar en acta que no está dispuesta a seguir tomando parte de este circo. Acto seguido, abandona la sesión, siendo las 22:35 horas.

Tras estos acontecimientos, previo uso de la palabra por Presidencia, interviene nuevamente el Sr. Vinuesa Pinos, expresando que no pretende con esta comparecencia engendrar una polémica, si bien no le parece tolerable la actitud de la Concejala de IU poco respetuosa hacia las empleadas y empleados municipales y adscritos al Ayuntamiento en su relación de servicio.

El Sr. Alcalde expresa su deseo que conste en Acta que la solicitud inicial de la Concejala era acceder a una documentación municipal, que se le mostró mediante su muestra directa a la Concejala. Después solicitó fotocopias, y se le ha hecho entrega de las que ha requerido.

Recabada a este efecto la intervención de este fedatario público que da fe del presente acto, expresa que no ha tomado razón de los hechos que se han vertido aquí al haberse encontrado de baja, si bien ha tenido conocimiento parcial de los mismos por medio de la documentación obrante en esta Secretaría. Confirma la solicitud de la Concejala de acceso a un expediente de electrificación rural, y que más tarde se le han facilitado copias de la documentación que la Concejala de IU requirió.

Nuevamente el Sr. Alcalde interesa del Sr. Secretario si alguna vez se le ha denegado el acceso a información obrante en expedientes municipales, contestando este Secretario que cree recordar que no, en el tiempo transcurrido desde su toma de posesión en el cargo, si bien puntualiza que en diversas ocasiones la contestación a la solicitud de información municipal ha tardado más de los cinco días naturales previstos en la normativa local, circunstancia que no imputa al Alcalde.

A este respecto el Sr. Alcalde lamenta que esta Administración no pueda disponer de todos los efectivos suficientes para dar la información con la debida celeridad a los Concejales/as, sobre todo, si la documentación a consultar o el informe requerido es de cierta envergadura que pueda saturar el funcionamiento de los servicios municipales. No obstante, la actitud de este Alcalde es continuar ofreciendo de manera detallada la información demandada por todos los corporativos en la medida que lo posibiliten todos los medios materiales y personales con que cuenta esta Administración.

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de las comparecencias e informes anteriormente indicados.

10.- Ruegos y Preguntas.-

Incidencia: Se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo PSOE, D^a María Dolores Guerrero Moreno, siendo las 22:20 horas.

10.1.- Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. José F. Molina López, del Grupo PP:

10.1.1.- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Alhama de Granada:

Reitera un ruego que había formulado anteriormente su formación en anteriores ocasiones, referente a que se realicen por parte de esta Corporación todas las gestiones oportunas para conseguir que en Alhama de establezcan nuevamente los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, y ello debido a nuevas razones, que aconsejan retomar dicho asunto. Alude a la configuración jurídica y a la demarcación territorial de la justicia de proximidad, y a la saturación de los Juzgados existentes en Loja. Por consiguiente, la coyuntura es propicia para que se aúnen esfuerzos en dicho sentido.

Contestación del Sr. Alcalde: hace referencia a que el Sr. Concejel y Portavoz del Grupo PP conoce los esfuerzos y gestiones que se realizaron anteriormente para que se establecieran los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Alhama de Granada. Si en la actualidad la situación es más favorable a dicho efecto, expresa que no escatimarán esfuerzos y empeño a tal fin.

10.1.2.- Actos de entrega de Premios Provinciales de Turismo:

En otro orden de cuestiones, hace un par de días ha tenido conocimiento de la entrega de los Premios Provinciales de Turismo, y recuerda que en un Pleno anterior, a propuesta del Sr. Fabián S. Almenara, Concejel de este Ayuntamiento y Diputado Provincial, se efectuó una propuesta adoptada por unanimidad de las formaciones políticas representadas en esta Corporación Local, para que uno de los premios recayera en "El Venterro Turismo Rural, S.C.A.". Y como es sabido, terminada la fase decisoria, finalmente el Jurado falló conceder el premio solicitado a dicha empresa. Muestra su malestar personal y el de su Grupo por cuanto su formación no ha sido invitada para tomar parte en el acto de entrega de los Premios,

por lo que observa un trato discriminatorio, y ciertamente a su formación le hubiera gustado haber acompañado en un momento tan señalado a la empresa premiada.

Contestación del Sr. Alcalde: Las invitaciones no las confeccionó esta Alcaldía, sino que procedieron del Patronato Provincial de Turismo. En lo que respecta a esta Corporación, únicamente se recibió una invitación dirigida a este Alcalde que recibió la misma mañana del evento, y aceptando gustosamente la misma asistió al acto de entrega, en sus funciones de representación de la Corporación.

10.2.- Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP:

10.2.1.- Falta de invitación a Alcaldes de la Comarca en el acto de primera piedra para la construcción del Parque de Bomberos:

Pregunta si se realizaron invitaciones a todos los Alcaldes y Alcaldesas de la Comarca para asistir al acto de puesta de la primera piedra en el solar del futuro Parque de Bomberos.

Contestación del Sr. Alcalde: expresa que las invitaciones no eran competencia de este Ayuntamiento, sino que se efectuaron desde la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Granada, limitándose las actuaciones de este Consistorio a colaborar desde un punto de vista técnico al evento. Cree que sí se cursaron las referidas invitaciones, pero posiblemente se despacharon tarde, ya que incluso a este Ayuntamiento se realizaron el día de antes a su celebración. No obstante, ya ha mostrado su malestar por este hecho a Protocolo de la Presidencia de Diputación.

10.2.2.- Déficit del Ayuntamiento:

Pregunta dirigida al Concejal con delegación especial en materia de Hacienda: si tiene déficit este Ayuntamiento y, en caso afirmativo, a cuándo asciende el mismo.

Contestación del Sr. Concejal de Hacienda: Contesta D. Benito Vinuesa Pinos ofreciendo la información de las operaciones de crédito que se encuentran vigentes en este momento, si bien para dar debida cuenta y razón del resultado presupuestario del último ejercicio, del remanente de tesorería y del estado de la deuda viva, se remite a lo que resulte de la liquidación del ejercicio 2006.

10.2.3.- Horario de las Comisiones Informativas y de Seguimiento:

Ruega que el horario de las Comisiones Informativas y de Seguimiento sea adecuado en orden a compatibilizarlo con las obligaciones profesionales de los Concejales que integran los referidos órganos, permitiéndose así una mayor asistencia a las mismas.

Contestación del Sr. Alcalde: indica que todos los integrantes a dichos órganos tienen sus obligaciones y profesiones, y desde esta Alcaldía siempre se ha realizado un esfuerzo para que el horario de las Comisiones permita la asistencia de sus miembros, sin que suponga menoscabo de las obligaciones profesionales. No obstante le recuerda que para minorar las molestias que pueda ocasionar, para ello está previsto legalmente y esta Corporación aprobó unas indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados. De todas formas, menos en estas últimas Comisiones celebradas para la preparación de este Pleno, durante todo el mandato se han convocado en horario de tarde, con excepción de la Comisión de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente, que sí se ha celebrado en alguna ocasión en horario de mañana, para facilitar la asistencia de los Arquitectos adscritos a la Oficina Técnica Municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela